

## CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES AGREGADOS

Nº 155 -2008-GRH/PR

### ÍTEM Nº 01

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES AGREGADOS**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 04053121, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte **FIGUEROA ALCANTARA CARLOS**, con RUC Nº 10224317731, debidamente representado por el Sr. **FIGUEROA ALCANTARA CARLOS**, identificado con D.N.I. Nº 22431773, con domicilio legal en el Jr. Manco Capac Nº 232 Amarilis-Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL PROVEEDOR**” en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

El **GOBIERNO REGIONAL**, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 005-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **MATERIALES AGREGADOS**; dando como ganador de la Buena Pro a **FIGUEROA ALCANTARA CARLOS**, representado por el Sr. **FIGUEROA ALCANTARA CARLOS**, Postor ganador del Ítem Nº 01: “**MATERIALES AGREGADOS**”, para la Obra: Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos para el Logro del Aprendizaje en el Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 003 – Laurita Vicuña Pino”; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 005-2008/GRH de fecha 29 de febrero del 2008.

### BASE LEGAL

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 003-2003-EF/7.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF.

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **MATERIALES AGREGADOS**, Puestos en Obra y según requerimiento de la Obra: “Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos para el Logro del Aprendizaje en el Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 003 – Laurita Vicuña Pino”, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS	FIGUEROA ALCANTARA CARLOS	
ORDEN		MEDIDA	ADQUISICION DE MATERIALES AGREGADOS		
			OBRA: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE EN EL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 003 "LAURITA VICUÑA PINO" - HUANUCO		
			UBICACIÓN DE LA OBRA: JIRON PROGRESO N° 610		
ITEM			AGREGADOS		
01					
1	186.00	M3	ARENA FINA	57.00	10,602.00
2	10.00	M3	PIEDRA MEDIANA DE 4"	35.00	350.00
3	108.00	M3	PIEDRA GRANDE DE 8" (1 MAXIMO)	35.00	3,780.00
4	320.00	M3	ARENA GRUESA DE RIO	55.00	17,600.00
5	70.00	M3	ARENA PARA ASENTAR LADRILLO	36.25	2,537.50
6	340.00	M3	PIEDRA ZARANDEADA DE 1/2" A 3/4"	80.00	27,200.00
7	120.00	M3	MATERIAL DE CANTERA PARA AFIRMADO ZARANDEADO	30.00	3,600.00
8	576.00	M3	HORMIGON ZARANDEADO	46.00	26,496.00
	1,730.00		TOTAL BUENA PRO:		92,165.50

MONTO TOTAL: S/. 92,165.50 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 50/100 NUEVOS SOLES).

-INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El PAGO por la compra de **MATERIALES AGREGADOS**, será por la suma de S/. 92,165.50 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 50/100 NUEVOS SOLES), siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **MATERIALES AGREGADOS** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, según los estándares de calidad del mercado de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para la Obra: "Mejoramiento



**Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA**

de la Oferta de Servicios Educativos para el Logro del Aprendizaje en el Nivel Inicial en la I.E.I. N° 003 – Laurita Vicuña Pino”.

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

**CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2008 de la Obra: que se indica con su respectiva cadena funcional:

-Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos para el Logro del Aprendizaje en el Nivel Inicial en la I.E.I. N° 003 – Laurita Vicuña Pino 09.061.0174.2.046731.2.123221-0192

• La compra de **MATERIALES AGREGADOS**, se realizarán según la asignación presupuestal del requerimiento y programación calendarizado mensual - 2008.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de Materiales Agregados, será de 01 a 02 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los Estándares de Calidad de Mercado, Puestos en Obra, según requerimiento de la Obra: “Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos para el Logro del Aprendizaje en el Nivel Inicial en la I.E.I. N° 003 – Laurita Vicuña Pino”.

**CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA**

De acuerdo al inc. b) del Art. 41° y numeral 53.2 del Art. 53° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272° de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el 5to. 6to. párrafo del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios, distintos de los consultoría de obras, que celebren con las Entidades del Estado las micro y pequeñas empresas, éstas últimas podrán otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto a contratar, porcentaje que será retenido por la Entidad. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41° Inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225° y 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato





**Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA**

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

**CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES**

Queda, establecido que **EL PROVEEDOR** en caso de incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se somete a las sanciones establecidas en el Art. 52° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y las penalidades establecidas en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL**

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

**EL PROVEEDOR**, en mérito al presente Contrato, declara expresamente no tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

Para efectos de las acciones judiciales que podrían derivarse del incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los..... del mes de...**17 MAR, 2008**.... del año dos mil ocho.



**Gobierno Regional Huánuco**  
  
 Abog. Jorge Espinoza Egoávil  
 Presidente

